



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021.

VISTO la Resolución N° 234/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Verónica Patricia FARFAN, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 2021, aconsejó refrendar la Resolución N° 234/2021 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 234/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Programación II y Metodología de Sistemas I, eximiéndola de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación I y Organización Empresarial, a la alumna Verónica Patricia FARFAN, Legajo N° 119961, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la materia Arquitectura y Sistemas Operativos, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Procesamiento de Datos, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 657/2021

UTN
MEL
DAM

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General